



**Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019-01121 00
Demandante	BANCO BOGOTA S.A. Nit. 860.002.964-4
Demandado	ZULEIDI ELENA DURANGO BARRERA C.C. 43.657.624
Asunto	NO ACCEDE CONTINUAR EJECUCION

Lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en correo electrónico de mayo 13 de 2021, de dictar auto de seguir adelante con la ejecución, no es procedente por cuanto revisado el expediente se observa que, el día 06 de abril de 2021 se ordenó emplazar la demandada y a la fecha no está inscrita en el Registro de emplazados; asimismo, el 16 del mismo mes y año se ordenó notificar en una dirección electrónica y no se ha informado al Despacho si esta fue efectiva o no. Deberá allegar la constancia de haberse notificado por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**872aaf5cca08331d7621bf242089d47d311d5585b521d70b034e79c
7d17addaa**

Documento generado en 19/05/2021 08:29:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>